

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez las presentes diligencias para pronunciarse respecto al relevo de la curadora Ad-Litem designada.

Palmira (V), 6 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 236
PALMIRA V., SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2022-00340-00

De conformidad con la nota de secretaria de antecede, y como quiera que no fue posible la notificación de la curadora designada Matilde Jiménez Rivas, se procederá a relevar a la misma y en su lugar se designará otro auxiliar de la justicia como Curador Ad-litem, del demandado LUIS HERNEY VARELA GARCIA, dentro del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la curadora ad litem designada **MATILDE JIMENEZ RIVAS** y en su lugar **DESIGNAR** dentro del presente proceso de responsabilidad civil extracontractual, a la abogada **NANCY MAVENKA ACEVEDO HERNANDEZ**, identificada con la C.C. 66.782.806 y con T.P. 176.218 del C.S.J., Correo electrónico mavnk@hotmail.com, Celular 312 2216739, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se les notificará el nombramiento conforme a Ley.

SEGUNDO: Fíjense como gastos de la curaduría la suma de \$ 300.000.00, a cargo de la parte demandante, sin lugar a honorarios.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08eb574a5bbd6fb1761bd7e076a3a209828d7eac315500407e4d3d0cbbffb56d**

Documento generado en 11/03/2024 02:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>